

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

00 1

CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE GASOLINERA
MADRID MEJIA S.A.

QUE OTORGA
GALO ANDRÉS MADRID MEJÍA

CUANTÍA: US \$ 800

(DI: 4 COPIAS)

E.M.

Esc. 1342

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES DIECISÉIS (16) de MAYO del dos mil cinco, ante mi, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparece el señor GALO ANDRÉS MADRID MEJIA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante y debidamente autorizado



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

por la Junta General de Accionistas, conforme se desprende del acta de Junta General Extraordinaria que se agrega como habilitante de este instrumento., bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de conversión y de aumento de capital, en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-OTORGANTE:** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Galo Andrés Madrid Mejía en su calidad de Gerente y como tal representante legal de GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme se desprende del acta de Junta General Extraordinaria que se agrega como habilitante de este instrumento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno:** La compañía GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A. se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscribió el catorce de octubre del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **Dos punto dos:** La compañía se constituyo con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S /. 10'000.000,00) y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (S /. 5'000.000,00) dividido en cinco mil (5000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, monto

que de conformidad a los Registros Contables de la compañía se encuentra pagado en su totalidad. **Dos punto tres:** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el catorce de abril del dos mil cinco, resolvió de manera unánime lo siguiente: **Uno. CONVERSIÓN DE CAPITAL:** En cumplimiento con la Resolución número cero cero Q. II cero cero ocho (No.00.O.II.008) Normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, emitida por la Superintendencia de Compañías, y publicada en el registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, realizar la conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, y siendo el capital autorizado de la compañía de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00) el valor que le corresponde a una cotización de veinticinco mil sucres (S/.25.000) por dólar es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400); siendo el Capital Suscrito y Pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) el valor que le corresponde a una cotización de veinticinco mil sucres (S/.25.000) por dólar es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200) dividido en CINCO MIL (5000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 0,04). **Dos.- AUMENTO DE CAPITAL:** a) Elevar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1200,00) y elevar en numerario el CAPITAL SUSCRITO de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 600,00), conforme el siguiente "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" -----



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SOCIO	Capital acotai suscrito y pagado (USD)	Aumento de Capital Suscrito (USD)	Nuevo Capital Suscrito Total (USD)	Numero de acciones	(%)
ÁLVARO J. MADRID MEJÍA	66	198	264	6600	33
GALO MADRID MEJÍA	66	198	264	6600	33
VALERYE MADRID MEJÍA	68	204	272	6800	34
TOTAL	200	600	800	20000	100

Por lo tanto el capital autorizado de la empresa se fija en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1600,00) y el capital suscrito se lo fija en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00), dividido en VEINTE MIL ACCIONES acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 0,04).b) Reformar el Artículo cinco de los Estatutos de la Compañía y la Clausula Tercera, de la siguiente manera: "Artículo Cinco: CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1600,00). El capital suscrito se lo fija en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00), dividido en VEINTE MIL ACCIONES acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 0,04). Las acciones son nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles.- Cada acción da derecho

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

00 3

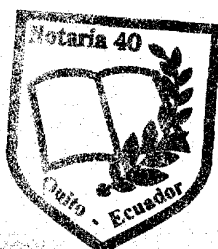
a un voto en relación a su valor pagado." En consecuencia la cláusula tercera de los estatutos de constitución de la compañía, se modifica en los siguientes términos: "TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	Numero Acciones	(%)
ÁLVARO J. MADRID MEJÍA	264	264	6600	33
GALO ANDRÉS MADRID MEJÍA	264	264	6600	33
VALERYE E. MADRID MEJÍA	272	272	6800	34
TOTAL	800	800	20000	100

Todos los socios de la Empresa son ecuatorianos". **TERCERA.- DECLARACIÓN:** Con base en los Antecedentes enunciados, el compareciente, señor Galo Andrés Madrid Mejía, en su calidad de Gerente de la GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A. y como tal su Representante Legal, otorga las siguientes declaraciones: **Uno.-** Se convierte y aumenta el capital de la compañía GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A., facultando expresamente a los Administradores de la compañía para instrumentar dicha decisión. **Dos.-** El señor Galo Andrés Madrid Mejía en su calidad de Gerente y como tal representante legal de GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A., bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital el mismo que ha sido pagado en numerario conforme consta en los Registros Contables de la compañía. **CUARTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES: Uno. Al presente aumento de capital se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía

5



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

celebrada el catorce de abril del dos mil cinco, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, la conversión y el aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía. Dos. El nombramiento del Gerente de la empresa.

QUINTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: El compareciente resuelve designar y facultar a los señores Juan Pablo Espinosa Burgos, Juan Francisco Martínez Castillo y Christian Andrade Quezada, para lograr la legal aprobación del presente aumento ante todas las entidades correspondiente, incluido el Servicios de Rentas Internas. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes solemnidades necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Juan Francisco Martínez Castillo, Abogado con matrícula profesional numero siete siete cinco tres (N° 7753) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente con migo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

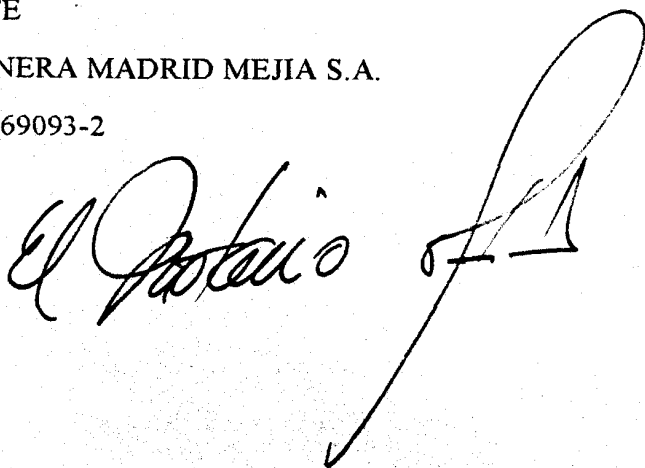


GALO ANDRÉS MADRID MEJIA

GERENTE

GASOLINERA MADRID MEJIA S.A.

C.C.171069093-2



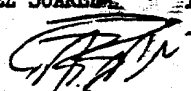

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **171069093-2**

CEDULA DE
MADRID MEJIA GALO ANDRES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 NOVEMBER 1974

FECHA DE NACIMIENTO **0391 11577 M**
 REG. CIVIL **013** ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** **V4343V2242 4**

CASADO **CARMEN ANDREA VIEAFUERTE SAL**

SUPERIOR **TLGO. EN DISEÑO**

GALO ALFONSO MADRID

JOHAR MEDIA MEJIA

RUMINAHUI **30/09/2002**

30/09/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0220341**
 Pch




PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

9-0008
 NUMERO

1710690932
 CEDULA

MADRID MEJIA GALO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

RUMINAHUI
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROVINCIA

SAN RAFAEL

PARROQUIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Quito, 27 de Enero del 2003

Señor

GALO ANDRES MADRID MEJIA

Ciudad.-

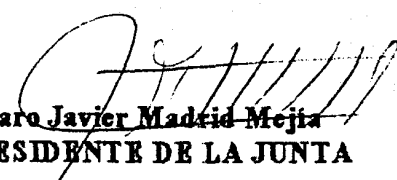
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "GASOLINERA MADRID MEJIA S.A." llevada a cabo el día de hoy tuvo el acierto de designarle como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el período de dos años (2), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la firma.

Usted como Gerente ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma única.

GASOLINERA MADRID MEJIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 8 de Septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo Dr. Fernando Polo Elmir, fue aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 98.1.1.1.002369 de 25 de septiembre de 1998 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 14 de Octubre de 1998 bajo el No. 2514 Tomo 129.

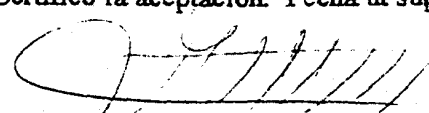
Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.


Alvaro Javier Madrid Mejia
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA GASOLINERA MADRID MEJIA S.A., Quito, 27 de Enero del 2003.


GALO ANDRES MADRID MEJIA
C. I. No. 171069093-2

Certifico la aceptación. Fecha ut supra.

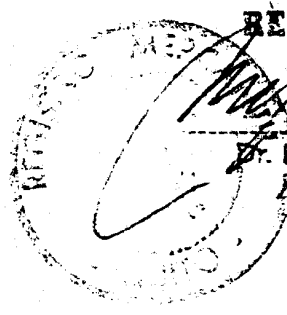

Alvaro Javier Madrid Mejia
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4257 del Registro de Nombramientos Tomo 13

Quito, a 3 JUN 2003

REGISTRO MERCANTIL


DR. PAUL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Acta No. 010

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A.**

ACTA DE LA SESION REALIZADA EL DIA 14 DE ABRIL DEL 2005

En la ciudad de Quito, a los catorce (14) días del mes de abril del 2005, a las 09h00. se reúnen los ACCIONISTAS de la compañía GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A., esto es los señores Álvaro Javier Madrid Mejía, Galo Andrés Madrid Mejía y Valerye Elizabeth Madrid Mejía, que conforman el 100% del capital social de la compañía, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- DENOMINACION: GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. Jacinto Collaguazo 524 y Quitus. La Junta se inicia en fecha abril 14, de 2005, desde las nueve horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO

Preside la reunión el señor Álvaro Javier Madrid Mejía, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario, el señor Galo Andrés Madrid Mejía, en su calidad de Gerente.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

SOCIO	Capital suscrito y pagado (USD)	Numero de acciones	(%)
ÁLVARO JAVIER MADRID MEJIA	66	1650	33
GALO ANDRÉS MADRID MEJIA	66	1650	33
VALERYE E. MADRID MEJIA	68	1700	34
TOTAL	200	5000	100

5.- ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los ACCIONISTAS de la compañía, para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A., para tratar el siguiente orden del día:



- 1.- Conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía a Dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Acordar el aumento de capital de la compañía.
- 3.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose a la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal, siempre que los ACCIONISTAS presentes resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido.

Por unanimidad, los ACCIONISTAS de la compañía aceptan la sugerencia y resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- PROPUESTAS

6.1.1.- CONVERSIÓN DE CAPITAL.-

El Secretario en su calidad de Gerente y socio a la vez, pone en conocimiento de los ACCIONISTAS que hasta la presente fecha la compañía no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número cero cero. Q., II. cero cero ocho (No.00.Q.II.008) Normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, emitida por la Superintendencia de Compañías, y publicada en el registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil.

Por lo tanto es obligación y facultad de la Junta General de Accionistas conocer y aprobar lo dispuesto en esta Resolución esto es la conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía, así como del valor nominal de cada acción de sucres a Dólares de lo Estados Unidos de América.

6.2.2.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA:

El Secretario indica que en caso de que se acepte la conversión del capital de la compañía, se debe aprovechar este mismo acto para proceder a aumentar el capital suscrito de la compañía al mínimo permitido de conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías esto es US \$ 800.

6.2.- DELIBERACIONES

Luego de las propuestas y análisis realizados, la Junta resuelve por unanimidad, lo siguiente:

Uno.- Aceptar y autorizar al Gerente de la compañía a celebrar la escritura pública de conversión del capital de la compañía en los siguientes términos:

"En cumplimiento con la Resolución número cero cero. Q., II. cero cero ocho (No.00.Q.II.008) Normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, emitida por la Superintendencia de Compañías, y publicada en el registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, realizar la conversión del capital autorizado y suscrito de la

compañía a dólares de los Estados Unidos de América, y siendo el capital autorizado de la compañía de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00) el valor que le corresponde a una cotización de veinticinco mil sucres (S/.25.000) por dólar es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400); siendo el Capital Suscrito y Pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) el valor que le corresponde a una cotización de veinticinco mil sucres (S/.25.000) por dólar es de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200) dividido en CINCO MIL (5000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 0,04)".

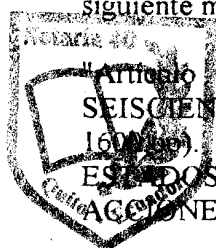
Dos.- Aumentar el capital autorizado y suscrito de la compañía, aumento que cada socio deberá hacer en numerario en los montos que se indican a continuación y autorizar al Gerente de la compañía a celebrar la escritura pública de aumento de capital de la compañía en los siguientes términos:

Elevar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1200,00) y elevar en numerario el CAPITAL SUSCRITO de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 600,00), conforme el siguiente "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital"

SOCIO	Capital actual suscrito y pagado (USD)	Aumento de Capital Suscrito (USD)	Nuevo Capital Suscrito Total (USD)	Numero de acciones	(%)
ALVARO JAVIER MADRID MEJIA	66	198	264	6600	33
GALO ANDRÉS MADRID MEJIA	66	198	264	6600	33
VALERYE E. MADRID MEJIA	68	204	272	6800	34
TOTAL	200	600	800	20000	100

Por lo tanto el capital autorizado de la empresa se fija en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1600,00) y el capital suscrito se lo fija en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00), dividido en VEINTE MIL ACCIONES acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$ 0,04).

2. Reformar el Artículo cinco de los Estatutos de la Compañía y la Cláusula Tercera, de la siguiente manera:



Artículo Cinco: CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1600,00). El capital suscrito se lo fija en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00), dividido en VEINTE MIL ACCIONES acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Unidos de América cada una (US \$ 0,04). Las acciones son nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles.- Cada acción da derecho a un voto en relación a su valor pagado."

En consecuencia la cláusula tercera de los estatutos de constitución de la compañía, se modifica en los siguientes términos:

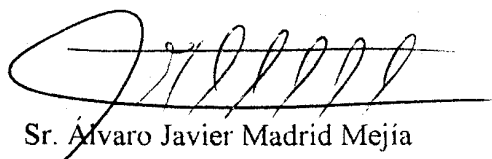
"TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado (USD)	Numero Acciones	(%)
ALVARO JAVIER MADRID MEJIA	264	264	6600	33
GALO ANDRES MADRID MEJIA	264	264	6600	33
VALERYE E. MADRID MEJIA	272	272	6800	34
TOTAL	800	800	20000	100

Todos los socios de la Empresa son ecuatorianos".

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

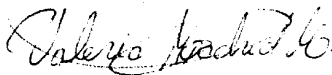
Por no haber otros asuntos para ser tratados, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de ACCIONISTAS, la misma que es aprobada por los accionistas presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 11h00



Sr. Alvaro Javier Madrid Mejia
Accionista – Presidente Junta



Sr. Galo Andrés Madrid Mejia
Accionista – Secretario Junta



Sra. Valerye Elizabeth Madrid Mejia
Accionista

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710690924
MAORID MEJIA VALERIE ELIZABETH
NOMBRE Y APELLIDOS
22 FEBRERO 1970
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO 0050 04899
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO
SAN RAFAEL PARROQUIA 1970

Valerie Mejia
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E08210222
NACIONALIDAD
QUITO SANTIAGO NAVIERE ESTANISLADO CEREZO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION
QUITO ALFONSO MAGRUE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
QUITO MARIA MEJIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/02/2002
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA NO
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

119 - 0022 1710690924
NUMERO CEDULA
MAORID MEJIA VALERIE ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SAN RAFAEL
PARROQUIA

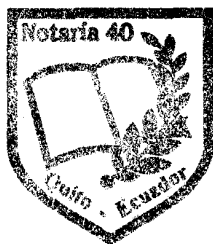
Francisco J. Jarama
PRESIDENTE DE LA JUNTA



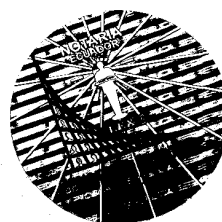
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ECUATORIANA*****
DIVULGADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALEXIS MARRID
YOMAR NADIA MEJIA
QUITO
FECHA DE EXPIRACION 12/03/2004
12/03/2004
FORMA No. REN 0984766
Pch
FUGAR DERECHO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y seis de mayo del año dos mil cinco.

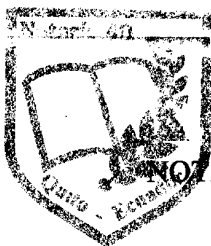


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN: Mediante resolución número 05.Q.IJ.3707, de fecha 09 de septiembre de 2005, dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de Aumento de Capital suscrito, del Capital pagado y la Reforma de Estatutos de la Compañía GASOLINERA MADRID MEJIA S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de Conversión y Aumento de Capital y de Ratificatoria a la Conversión y Aumento de Capital de la mencionada Compañía.- Quito, a doce de septiembre de dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

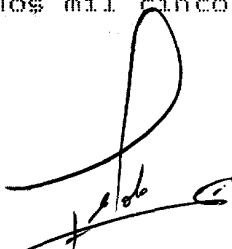


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

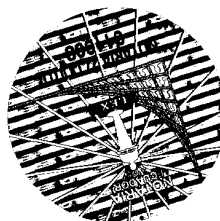
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

30 9

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " GASOLINERA MADRID MEJIA S.A.", de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, LA CONVERCION Y AUMENTO DE CAPITAL, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de fecha diez y seis de Mayo del dos mil cinco, y la RATIFICATORIA A LA ESCRITURA DE CONVERCION Y AUMENTO DE CAPITAL, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de fecha diez y siete de Agosto del dos mil cinco, y la resolución número cero cinco punto Q punto IJ punto tres mil setecientos siete de la Superintendencia de Compañías, de fecha nueve de Septiembre del dos mil cinco. En Quito, a diez y seis de Septiembre del dos mil cinco.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



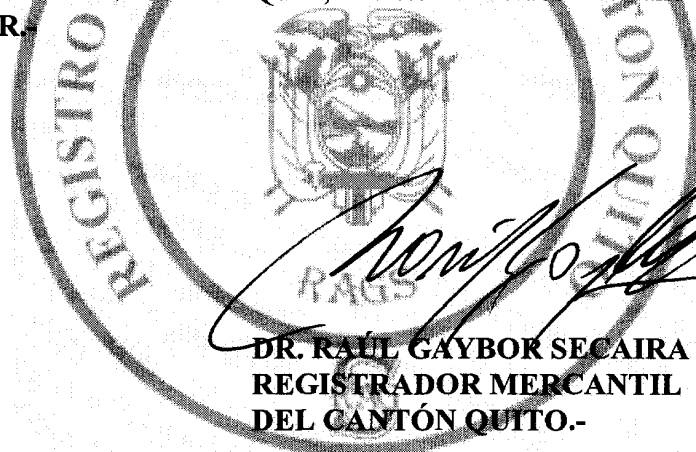


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de septiembre del 2.005, bajo el número **2605** del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2514 del Registro Mercantil de catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3559, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GASOLINERA MADRID MEJÍA S. A.**", el 16 de mayo del 2.005; y, Escritura Publica Ratificatoria de 17 de agosto de 2.005, otorgadas ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37043**.- Quito, a siete de octubre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

2011



RATIFICATORIA A LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN Y
AUMENTO DE CAPITAL DE GASOLINERA MADRID MEJIA S.A.

QUE OTORGA
GALO ANDRÉS MADRID MEJÍA

CUANTÍA: US \$ 800

(DE 4 COPIAS)

E.M.

Esc. 2349

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES DIECISIETE (17) de AGOSTO del dos mil cinco, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparece el señor GALO ANDRÉS MADRID MEJIA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente en funciones prorrogadas de conformidad al artículo doscientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías y Representante Legal de la compañía GASOLINERA MADRID



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

MEJÍA S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de ratificatoria de la escritura de conversión y de aumento de capital, en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-OTORGANTE:** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Galo Andrés Madrid Mejía en su calidad de Gerente en funciones prorrogadas de conformidad al artículo doscientos cincuenta y nueve de la Ley de Compañías y como tal representante legal de GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A. conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Dos punto uno:** La compañía GASOLINERA MADRID MEJÍA S.A. se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscribió el catorce de octubre del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **Dos punto dos:** La compañía mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el dieciséis de mayo del dos mil cinco acordó convertir y aumentar el capital suscrito y autorizado de la misma. **Dos punto tres:** El aporte en numerario del

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

2012



aumento del capital se realizo el día veinte y uno de junio del dos mil cinco, es decir con fecha posterior a la celebración de la escritura pública.

TERCERA.- RATIFICATORIA: En virtud de los antecedentes mencionados en mi calidad de representante legal de compañía ratifiqué en todas sus partes el contenido y los efectos de escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el dieciséis de mayo del dos mil cinco acordó convertir y aumentar el capital suscrito y autorizado de la misma, y cuyos aportes en numerario se perfeccionaron el día veinte y uno de junio del dos mil cinco. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes solemnidades necesarias para la validez de este instrumento, (firmado) Juan Francisco Martínez Castillo, Abogado con matrícula profesional numero siete siete cinco tres (N° 7753) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

GALO ANDRÉS MADRID MEJIA
GERENTE
GASOLINERA MADRID MEJIA S.A.
C.C.171069093-2



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 No. 171069093-2
MEDTA GALO ANDRES
 PRIMER NOMBRE / APELLIDO: **CONZALEZ SUAREZ**
 27-09-1978
 FTS 77-1-M
 1978

ECUATORIANA***** V4343V2242
 CASADO CARMEN ANDREA VITEAFUERTE SAL
 SUPERIOR TLGO. EN DISEÑO
GALO ALFONSO MADRID
JOMAR MEDTA MEJIA
 RUMIRAHUI 30/09/2002
 30/09/2014
 REN 0220341
 Pctr
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 3-0008
 NUMERO 3710690932
 CEDULA
MADRID MEZA GALO ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RUMIRAHUI
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 27 de Enero del 2003

Señor

GALO ANDRES MADRID MEJIA

Ciudad.-

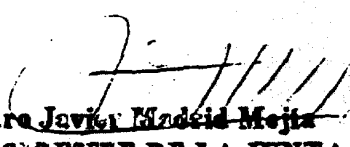
De mis consideraciones:

Cúmplame comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "GASOLINERA MADRID MEJIA S.A." llevada a cabo el día de hoy tuvo el acierto de designarle como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el periodo de dos años (2), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la firma.

Usted como Gerente ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma única.

GASOLINERA MADRID MEJIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 8 de Septiembre de 1998 ante el Notario Vigésimo Séptimo Dr. Fernando Polo Elmir, fue aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 98.1.1.1.002369 de 25 de septiembre de 1998 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 14 de Octubre de 1998 bajo el No. 2514 Tomo 129.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.


Alvaro Javier Madrid Mejia
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA GASOLINERA MADRID MEJIA S.A., Quito, 27 de Enero del 2003.

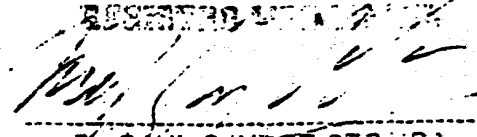

GALO ANDRES MADRID MEJIA
C. I. No. 171069093-2

Certifico la aceptación. Fecha y lugar.



REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Con este documento se inscribe el presente documento bajo el No. 4257 de Nombramientos Tomo 129 de QUITO 3 JUN 2003
REGISTRO MERCANTIL

Dr. GAUL GAMBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

TAMA... VAS...
 CARMEN ROSA VILLALBA S.
 TIGO. DE BUSTO
 FOMSO MADRID
 MADRID, ESPAÑA
 30/05/2002
 0220341

NOTARIA 16 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICACION Y CANCELACION
 CIUDADANIA 171069093-2
 ROSA ROSA GARCIA MORALES
 QUITO/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17/05/2002 1974
 0381 11577 N
 Roman... 1978
 Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 17/05/2002

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 17/05/2002

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 OSWALDO MEJIA GARCIA MORALES
 17/05/2002

De conformidad con el numeral c) del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden a esta SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. Quito, 17/05/2002

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO PUBLICO EN EL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

0014

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RATIFICATORIA A LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE GASOLINERA MADRID MEJIA S. A. QUE OTORGA GALO ANDRES MADRID MEJIA; firmada y sellada en Quito, a los diez y siete días del mes de agosto del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Mediante resolución número 05.Q.IJ.3707, de fecha 09 de septiembre de 2005, dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de Aumento de Capital suscrito, del Capital pagado y la Reforma de Estatutos de la Compañía GASOLINERA MADRID MEJIA S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de Conversión y Aumento de Capital y de Ratificatoria a la Conversión y Aumento de Capital de la mencionada Compañía - Quito, a doce de septiembre de dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

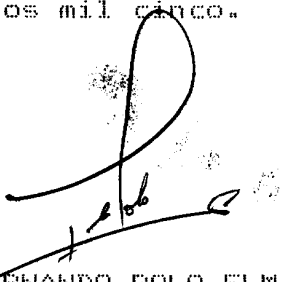
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0016

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " GASOLINERA MADRID MEJIA S.A.", de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, LA CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de fecha diez y seis de Mayo del dos mil cinco, y la RATIFICATORIA A LA ESCRITURA DE CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de fecha diez y siete de Agosto del dos mil cinco, y la resolución número cero cinco punto Q punto IJ punto tres mil setecientos siete de la Superintendencia de Compañías, de fecha nueve de Septiembre del dos mil cinco. En Quito, a diez y seis de Septiembre del dos mil cinco.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0017



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de septiembre del 2.005, bajo el número **2605** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2514 del Registro Mercantil de catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 3559, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GASOLINERA MADRID MEJÍA S. A.**", el 16 de mayo del 2.005; y, Escritura Publica Ratificatoria de 17 de agosto de 2.005, otorgadas ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37043**.- Quito, a siete de octubre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-